RESOLUCIÓN I.M. Nº 1391/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2023, CON ID Nº 429562, PARA ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA ESC. BAS. 415 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR, ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES Y ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO.

Juan León Mallorquín, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 22/2023, para "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA ESC. BAS. 415 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR, ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES Y ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO", con ID Nº 429562; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 20 de octubre de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA**, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación, conforme al análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 22/2023 para "**ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA ESC. BAS. 415 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, ESC. BAS. 1322 MARIA MADRE DEL SALVADOR, ESC. BAS. 3480 STA. TERESA DE LOS ANDES Y ESC. BAS. 1320 SAN LORENZO**", con ID Nº 429562, al oferente:

CARLOS ALBERTO PAREDES — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ — Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

- **ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA**, con RUC Nº 4379810-1, y C.I. Nº 4379810, nombre de fantasía "CONSTRUTEC", con una oferta económica de **G. 190.000.000 (Guaraníes, ciento noventa millones),** bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 534; 0F: 03, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

CARLOS ALBERTO PAREDES — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

SECRETARIO GENERAL

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ — Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL